

Paraná, 20 de mayo de 2025.

## ASUNTOS MUNICIPALES Y COMUNALES.

Hora: 15:00 a 15:30 hs

### **Expediente tratado:**

**Expediente 28.147 P de Ley:** Incorporar el inciso p) al artículo 25 de la LP N° 10.644 - Ley de Comunas. (María Elena ROMERO)

### **Ideas principales:**

I. De la reunión participa la presidenta de la Comisión, María Elena ROMERO, junto a los Diputados y Diputadas: Julia CALLEROS ARRECOUS, Noelia TABORDA, Lorena ARROZOGARAY, Andrea ZOFF, Jorge MAIER, Juan M. ROSSI, Bruno SARUBI y Liliana SALINAS. Asimismo, participa en carácter de invitado Julián MANEIRO, Secretario de Asuntos Políticos.

II. Verificado el quórum correspondiente, la diputada ROMERO da inicio formal a la reunión con el objetivo de tratar el Expediente N.º 28.147, correspondiente a un proyecto de ley de su autoría. En este marco, MANEIRO realiza una exposición en la que detalla que la iniciativa responde a una demanda concreta de los jefes comunales. Explica que las comunas principalmente se ocupan del mantenimiento de caminos y, en ocasiones, deben afrontar obras para las que carecen de herramientas legales o financieras adecuadas. Por tal motivo, se propone habilitar mecanismos que les permitan contraer endeudamiento con fines específicos, por ejemplo la adquisición de maquinaria, excluyendo expresamente la posibilidad de utilizar esa herramienta para afrontar los gastos corrientes. Se enfatiza que, a diferencia de los municipios, las comunas no poseen autonomía plena, aunque sí cuentan con un régimen de autarquía y su propio gobierno. Durante el debate, el diputado MAIER y la dip. ZOFF expresan inquietudes respecto de la necesidad de establecer límites temporales a los compromisos financieros, con el fin de no condicionar indebidamente a futuras gestiones. En el mismo sentido, MANEIRO propone avanzar en la redacción de un artículo que evite otorgar una “carta blanca” a las autoridades comunales. Se plantea también la conveniencia de establecer un tope máximo del 20% o 30% de los ingresos mensuales que puedan ser comprometidos para este tipo de operaciones, en concepto de gastos de capital, y se reitera que no podrá destinarse al financiamiento de gastos corrientes.

Los integrantes de la comisión acuerdan adecuar el texto en virtud de las observaciones realizadas y subirlo a la plataforma digital para la firma. No habiendo mas temas que tratar, se da por finalizada la reunión.